



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Proposiciones de Ley

#### **PPL/000020-07**

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, PPL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º 1**

Al artículo:

Modificación propuesta:

**Se propone la siguiente redacción para el artículo 2:**

#### **Artículo 2**

**Se modifica la letra b del apartado segundo del artículo 23 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y se añade una nueva letra b bis), con la siguiente redacción:**

**"b) Actividades mineras incluidas las extractivas de rocas y minerales industriales, minería metálica, rocas ornamentales y productos de cantera, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas, exclusivamente en suelos con las categorías de suelo rústico común y de suelo rústico de actividades extractivas a que se refiere el artículo 16.**



**b) bis Actividades vinculadas al sector de las aguas minerales y termales cuando sea compatible con la protección ambiental y no implique un riesgo relevante de erosión o deterioro ambiental".**

Motivación:

Más garantías ambientales y respeto a la autonomía municipal.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º 2**

Al artículo:

Modificación propuesta:

**Se propone la siguiente redacción para el artículo 3:**

#### **Artículo 3.**

**Se modifica la letra c del apartado primero del artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que pasa a tener la siguiente redacción:**

**c) Usos prohibidos: los usos no citados en los apartados anteriores. En todo caso, tendrá la consideración de uso prohibido las actividades extractivas a que se refiere el apartado 23.2.b en suelos distintos al suelo rústico común y suelo rústico con actividades extractivas, en los que podrán ser autorizadas sometiéndolas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental aplicable.**

Motivación:

Más garantías ambientales y respeto a la autonomía municipal.

Valladolid, 22 de enero de 2019.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández